

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil trece (2013).

|                         |                                                                     |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>RADICADO:</b>        | 05001 33 33 024 <b>2013 00050</b> 00                                |
| <b>MEDIO DE CONTROL</b> | REPARACION DIRECTA                                                  |
| <b>DEMANDANTE:</b>      | CLARA ELENA MEJIA CADAVID y otros                                   |
| <b>DEMANDADO:</b>       | E.S.E. HOSPITAL SANTAMARIA DE SANTA BARBARA ANTIOQUIA – COOMEVA EPS |
| <b>ASUNTO:</b>          | REQUIERE LLAMANTES EN GARANTIA                                      |

Analizados y estudiados los petitorios que hacen los apoderados de las partes demandadas, esto es COOMEVA EPS, y la E.S.E. HOSPITAL SANTAMARIA DE SANTA BARBARA, se extrae de los mismos, que los documentos con los cuales soportan sus solicitudes, esto es póliza de responsabilidad civil N° 206725 obrante a folios 9 a 12, contrato para la prestación de servicios de salud que reposa en foliatura 16 a 25 y por último el contrato de prestación de servicios profesionales N° 002 de 2011, que se radica en foliatura 57 a 65, han sido aportados en copias simples.

En razón a lo anterior, se hace necesario para esta instancia proveer la admisibilidad o no de dichas solicitudes, que se sirvan las partes aludidas, allegar en el término de ejecutoria del presente auto, los folios originales de los aludidos soportes o en su defecto copia autentica de los mismos, para así el juzgado proceder de conformidad.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
**Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior  
Medellín,\_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario